



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0071-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 25 FEB. 2014

VISTO;

El expediente N° 002020, de fecha 24 de enero de 2014, de RENUNCIA al Cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB(P-5), de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por el señor **ELEAZAR LINO AMBIA RENAYLOS**, Decretos N°s 410-2014-GOBIERNO REGIONAL, 1064-2014-GRA/GG-ORADM, 1268-2014-GRA/ORADM-ORH, y 203-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en siete (07) folios; y

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N°. 0427-2013-GRA/GG-ORADM-ORH, se ha Prorrogado el contrato de los servicios personales del señor **ELEAZAR LINO AMBIA RENAYLOS**, para desempeñar funciones en el cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo P-5 SPB, Plaza N° 94 - PAP-84, con periodo de vigencia del 01 de julio 2013 al 31 de diciembre 2013;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y



Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 6042-2013-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes 27902; 28013; 28926; 2896; 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del

Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE, al cargo de Abogado III, con Nivel Remunerativo P-5 (SPB), Plaza N° 94 – PAP-84, presentado por el señor **Eleazar Lino AMBIA RENAYLOS**, conforme al Inciso b, del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, cuya contrata que fuera efectuada mediante la Resolución Directoral N°. 0427-2013-GRA/ORADM- ORH , de fecha 13 de agosto de 2013, con efectividad del 01 de julio al 31 de diciembre 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado trabajador renunciante efectuó la entrega formal del cargo, de bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)**